

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/13/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE (núm. 61), PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACION SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 05/09/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48016 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. <ul style="list-style-type: none"> • El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/54/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN FORO LITERARIO DE L'ALFÀS -FO.LI.AS- (NUM. 123) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LITERARIA Y POÉTICA QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación Cultural y literaria Foro Literario de l'Alfàs -FO.LI.AS-, para el fomento de la actividad cultural- literaria que ésta desarrolla, concretado en taller de poesía, recitales de poesía y colaboración en el día internacional de la poesía y día internacional del libro, así como la convocatoria de Certámenes de Poesía, cuyas fechas se determinan conjuntamente con la Concejalía, incluyéndose en la programación de la Casa de Cultura.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN FORO LITERARIO DE L'ALFÀS (FO.LI.AS.) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad cultural literaria y poética para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a ocho mil euros (8.000 €) anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48013 "Convenio Foro Literario" y corresponderá a la realización de actividades indicadas. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Por parte de la Asociación FO.LI.AS. el desarrollo de la ACTIVIDAD LITERARIA, en general, que redunde en el municipio y por parte del AYUNTAMIENTO, por el desarrollo de las actividades literarias de la Asociación destinará una cantidad convenida.</p> <p>La Asociación Cultural y literario Foro Literario de l'Alfàs -FO.LI.AS-, satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE).</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/55/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT (NÚM. 49), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del Municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas:</p> <p>1º- Organización de un encuentro local de pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre).</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura-</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 07/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a ArtAvant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de quinientos euros (500,00 €) anuales pata el año 2017. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/57/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUSICAL LA LIRA (ESCUELA DE EDUCANDOS), NÚM. 58, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN LA ESCUELA DE EDUCANDOS Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Sociedad musical "La Lira" (Escuela de educandos), para el desarrollo de la escuela de Educandos y el fomento de la actividad músico-cultural que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	SOCIEDAD MUSICAL "LA LIRA" (ESCUELA DE EDUCANDOS) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 07/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>- Obligaciones de las partes:</p> <p>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE EDUCANDOS: 22.200 €</p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Sociedad Musical La Lira (Escuela de Educandos) en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48009. "Convenio sociedad Musical La Lira", la cantidad de <u>22.200 € anuales para el año 2017</u>, a razón de 2.060 € por mes vencido, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela, los de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, además por los meses de julio y agosto se satisfarán 800,00 € por cada uno de los meses. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.-Obligaciones de la Sociedad.</u></p> <p>La sociedad se compromete a poner a disposición de la Escuela de Educandos aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL : 30.800 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad músico-cultural para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>30.800,00 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48009 "Convenio Sociedad Musical La Lira" y corresponderá con las siguientes actuaciones para todo el año 2017. Si por causas justificadas, alguna de estas actuaciones no se celebrara, será sustituida por cualquier otra a elección del Ayuntamiento: Cabalgata de Reyes, Procesión Viernes Santo, Procesión Hábeas, Concierto primavera, Concierto Estiu Festiu, Coronación de Reinas, Festival de Bandas, Festividad Nou d'Octubre, Procesión Santísimo, Procesión del Cristo, Concierto Santa Cecilia, Día de la Constitución, Procesión Purísima, Concierto de Navidad, Fiestas del Albir, Fiesta de la Creueta, Concierto a determinar.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el</p>

	funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/53/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARABI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 130), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE TEATRAL EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS DEL TEATRO</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones, y en concreto, el fomento y promoción del teatro entre los jóvenes del municipio, y en concreto a través del Instituto de Educación Secundaria "l'Arabi" que desean aprender el arte de la interpretación escénica mediante talleres de teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, así como ensayos y representación de obras teatrales, atendiendo a la "Educación Artística"</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL ARABI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 07/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>- Obligaciones de las partes:</u></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a Arabí Teatre en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48014, la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00 €) anuales para el año 2017. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARABI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte teatral en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados.</p> <p><u>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1604/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE GASTROGROUP EUROPE, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>En virtud del presente convenio, GASTROGROUP EUROPE se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 3.000,00 euros (tres mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, y colaborará con GASTROGROUP EUROPE en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparición del logo de GASTROGROUP EUROPE, S.L. en impresiones publicitarias. - Entrega de dos premios en la Gala de Clausura de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por GASTROGROUP EUROPE, S.L. - Participación en una rueda de prensa con motivo de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por GASTROGROUP EUROPE, S.L.
PARTES FIRMANTES:	GASTROGROUP EUROPE, S.L. y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 12/09/2017</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>GASTROGROUP EUROPE aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador la cantidad de 3.000,00 euros para el desarrollo de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Esta cantidad será abonada a la cuenta corriente que a tal efecto indique EL AYUNTAMIENTO a GASTROGROUP EUROPE, en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50% a firma de convenio - 50% antes del día 21 de Septiembre de 2017. <p>El convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación del colaborador no constituye una prestación de servicios.</p> <p>Para el cumplimiento del Convenio <u>EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</u></p> <p>Poner a disposición de GASTROGROUP EUROPE, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de GASTROGROUP EUROPE.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el convenio.</p> <p>Por su parte <u>GASTROGROUP EUROPE se compromete a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión Entregar los logotipos de GASTROGROUP EUROPE y someter a revisión toda la

	<p>documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad GASTROGROUP EUROPE.</p> <p>Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio.</p> <p>Se designa como encargado del seguimiento y control del convenio a D. José Antonio Madrid García por parte del AYUNTAMIENTO.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1711/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE MAHOGANY ENTERPRISES, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>En virtud del presente convenio, MAHOGANY ENTERPRISES se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 1.000,00 euros (mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, y colaborará con MAHOGANY ENTERPRISES en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparición del logo de MAHOGANY ENTERPRISES, S.L. en impresiones publicitarias. - Entrega de un premio en la Gala de Clausura de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por MAHOGANY ENTERPRISES, S.L. - Participación en una rueda de prensa con motivo de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por MAHOGANY ENTERPRISES, S.L.
PARTES FIRMANTES:	MAHOGANY ENTERPRISES, S.L. y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 13/09/2017</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>MAHOGANY ENTERPRISES aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador la cantidad de 1.000,00 euros para el desarrollo de la 3ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Esta cantidad será abonada a la cuenta corriente que a tal efecto indique EL AYUNTAMIENTO a MAHOGANY ENTERPRISES, en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50% a firma de convenio - 50% antes del día 21 de Septiembre de 2017. <p>El convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación del colaborador no constituye una prestación de servicios.</p> <p>Para el cumplimiento del Convenio <u>EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</u></p> <p>Poner a disposición de MAHOGANY ENTERPRISES, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la</p>

	<p>aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de MAHOGANY ENTERPRISES.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el convenio.</p> <p>Por su parte <u>MAHOGANY ENTERPRISES se compromete a:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión</p> <p style="padding-left: 40px;">Entregar los logotipos de MAHOGANY ENTERPRISES y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad MAHOGANY ENTERPRISES.</p> <p style="padding-left: 40px;">Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio.</p> <p>Se designa como encargado del seguimiento y control del convenio a D. José Antonio Madrid García por parte del AYUNTAMIENTO.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/9/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI (Núm. 64), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 20/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad musical clásica para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE). El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi .La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y</p>

	<p>fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/16/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CUIDEMOS EL ALBIR, NÚM. 97, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación "Cuidemos el Albir" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en el fomento y la promoción del Medio Ambiente.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "CUIDEMOS EL ALBIR" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 20/09/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "Cuidemos el Albir", con tres mil quinientos euros (3.500 €), cantidad previamente consignada en la partida 231- 48013, "Asociación cuidemos el Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la clausula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación "Cuidemos el Albir", se compromete a:</p> <p>a) Realizar actividades ambientales, culturales y sociales que redunden en el Municipio de l'Alfàs del Pi y en la zona de Playa del Albir.</p> <p>b) Promocionar entre nuestros vecinos y visitantes el Municipio de l'Alfàs del Pi y la zona de Playa del Albir.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "Cuidemos el Albir" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/60/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ANÉMONA" (NÚM. 50), GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CANCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN ANÉMONA, GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 21/09/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ANÉMONA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48000 "Convenio ANÉMONA" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación ANEMONA, se compromete a:</p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de actividades/taller/curso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación. 2. Atención desarrollada a través de un psicólogo <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación ANEMONA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/32/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Ajedrez de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>Para el fomento de la actividad deportiva : 5.000 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al club de Ajedrez de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48007 la cantidad de 5.000 € anuales para el ejercicio 2017.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del club:</p> <p>El Club se compromete a aportar aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha actividad, así mismo se compromete a acoger a las personas, que deseen aprender, entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/52/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI (NUM. 73) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE FUTBOL Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de fútbol en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.500 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>2.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48014 Veteranos L'Alfàs.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Fútbol, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/31/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA <u>ASOCIACIÓN SAKURA ALFAZ DEL PI</u> (NUM. 89), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AIKIDO AÑO 2017.</u></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación SAKURA ALFAZ DEL PI, para el fomento de la actividad deportiva de Aikido en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>ASOCIACIÓN SAKURA ALFAZ DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u> PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48013 Club Aikido Sakura</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Aikido, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/50/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (NÚM. 41) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TAE-KWONDO AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo Neptuno, para el fomento de la actividad deportiva de Tae-kwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAE-KWONDO)</p> <p>y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 5.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>5.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48005 Club Tae-Kwondo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Tae-Kwondo, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/45/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE KICKBOXING RODENAS (NUM. 115), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE KICKBOXING. AÑO 2017</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Kickboxing Rodenas, para el fomento de la actividad deportiva de Kickboxing en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>ASOCIACIÓN CLUB KICKBOXING RODENAS y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>2.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48025 Convenio Kickboxing</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de kickboxing, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/48/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS (NÚM. 84), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de Petanca en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48016 Club Petanca</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Petanca, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/69/2016
OBJETO:	<p>INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍA DIGITAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES.</p> <p>ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ENTRE EL AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI Y LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.</p> <p>Desarrollo relativo a la Cláusula tercera, punto cinco del Convenio de Colaboración aprobado en sesión plenaria de la Diputación de Alicante de fecha 6 de noviembre de 2003</p> <p>El objeto de la presente Adenda es la regulación del uso de equipos móviles para su utilización por los agentes municipales con la finalidad de optimizar el procedimiento de denuncia, gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</p> <p>Los equipos serán suministrados por Suma Gestión Tributaria dotados de funcionalidad, es decir, con un software de gestión de sanciones y con los elementos de acceso a los datos de titularidad de los vehículos así como a otros datos necesarios para la tramitación adecuada de los procedimientos.</p>
PARTES FIRMANTES:	SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 25/09/2017</p> <p>La presente adenda entrará en vigor el mismo día de su firma y será de aplicación mientras esté vigente el Acuerdo de delegación y encomienda de determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003 u otros convenios de delegación o encomienda para los que sea de utilidad el uso de terminales móviles.</p>
	<p>Suma Gestión Tributaria se compromete a suministrar al Ayuntamiento los siguientes bienes y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo básico del agente consistente en una PDA, impresora portátil y una funda protectora de los equipos. Cargadores, baterías y demás elementos auxiliares necesarios para los equipos. Conectividad de datos a la base de datos de Suma Gestión Tributaria por telefonía móvil mediante una tarjeta SIM ya introducida en la PDA. Software de gestión de sanciones instalado en cada PDA. Claves de acceso por Internet a las opciones de gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones). Claves de acceso por Internet a opciones estadísticas diversas sobre la actividad realizada. Soporte telefónico para la comunicación y resolución de incidencias. Entrega de nuevos equipos y de recogida de equipos averiados en las dependencias del Ayuntamiento. Actualización continua y automática del software de gestión de sanciones con las nuevas funcionalidades que se desarrollen. Formación inicial en el uso de la aplicación de gestión. - Acceso autenticado a las opciones de mantenimiento de usuarios y terminales <p>El Ayuntamiento se compromete a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las tareas básicas de mantenimiento y conservación de los equipos ▪ La custodia de los equipos. ▪ Gestionar sus usuarios y comunicar las incidencias por el procedimiento que se establezca. ▪ Adquisición de los boletines de denuncia; Suma facilitará datos de proveedores de suministros compatibles. <p>El Ayuntamiento podrá variar el número de equipos, solicitándolo a Suma Gestión Tributaria por el procedimiento que se establezca.</p>

